

18/3/9

62



UN MEDIDA CORRECTIVA

BUCARAMANGA



No. de Comparendo 68-1-008161

Nº INCIDENTE 1076156

1. FECHA Y HORA
 AÑO: 2017, DÍA: 7, MES: 8, HORA: 08, MINUTOS: 25

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 VÍA PRINCIPAL: TIPO DE VÍA: 0, NÚMERO O NOMBRE: 86, VÍA SECUNDARIA: TIPO DE VÍA: 30, MUNICIPIO: Bucaramanga, LOCALIDAD/COMUNA: 10

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
 TIPO DOCUMENTO: X, C.E. D.E. PAS: T.I. OTRO CUAL?: 1098777314, NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: RICARDO DUARTE HERRERA, EDAD: 21, DIRECCIÓN - RESIDENCIA: CALLE LOG # 15B - 46, TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3152181179, DEPARTAMENTO: SANTANDER, MUNICIPIO: Bucaramanga, PAIS: COLOMBIA

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD
 TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS: T.I. OTRO CUAL?: NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
 MEDIACIÓN POLICIAL: X, TRASLADO POR PROTECCIÓN: X, SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD: X, APREHENSION CON FIN JUDICIAL: X, APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES: X, TRaslado PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO: , REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE: , INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA: , INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA: , INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS:

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 HECHOS: EVADIR EL PAGO DE LA TARIFA EN LA ESTACION REQUENTA DE METROLINCA
 DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
 MULTA GENERAL: X, AMONESTACIÓN: , INUTILIZACIÓN DE BIENES: , DESTRUCCIÓN DE BIEN: , PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA: , REMOCIÓN DE BIENES: , SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD: , DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS:

7. RECURSO DE APELACIÓN
 EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
 INSPECCION DE POLICIA

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
 Grado, Apellidos y Nombres: PATRULLERO OSCAR ALBERTO SAIZ RIZA, Placa Policial: 118768, Unidad: FUERZA DISPONIBLE, Cuadrante o Cargo: INTEGRANTE EXAMINA, Teléfono: 3712320657

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
 No. C.C.: LEONEL ARLEY VIDES, No. C.C.: 1050548403, Dirección: CALLE 41 CON ARREBA 11, Teléfono/Celular: 3176355861

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA: [Firma]
FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Ricardo Duarte H.
FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]
HUELLA INDICE DERECHO: [Huella]

CC: 1052916085, CC: 1048777314, CC: 1050548403

- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

La firma y huella del infractor no contribuye a la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008161
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° **68-1-008161** del 7 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 25 minutos impuesto al presunto infractor **RICARDO DUARTE HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.777.314.

Bucaramanga, 12 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ

Apoyo Jurídico

AUTO **L 8 16 1**

Bucaramanga, 12 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Viستا la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° **68-1-008161** del 7 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 25 minutos impuesto a **RICARDO DUARTE HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.777.314, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.”**

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° **68-1-008161** del 7 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 25 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008161
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

DISPONE

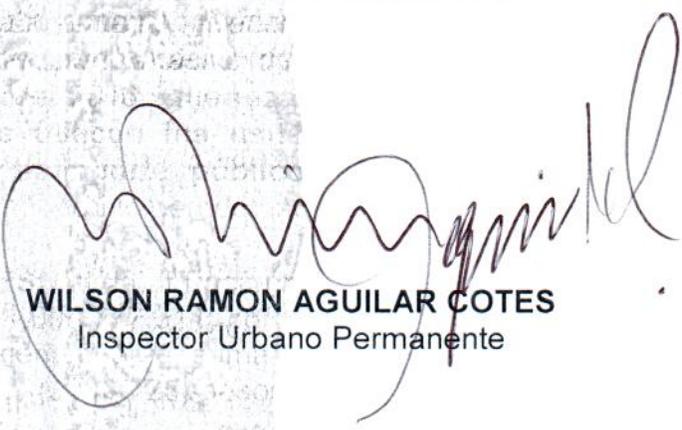
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008161 del 7 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 25 minutos a **RICARDO DUARTE HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.777.314, por el presunto *Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.”.**

SEGUNDO: SANCIÓNENSE al (la) infractor(a) **RICARDO DUARTE HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.777.314; por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **RICARDO DUARTE HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.777.314, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008161
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 12 de Marzo del 2018

Señor:
RICARDO DUARTE HERRERA
Calle 106 No. 15B-46 tel. 315-2181179
Bucaramanga

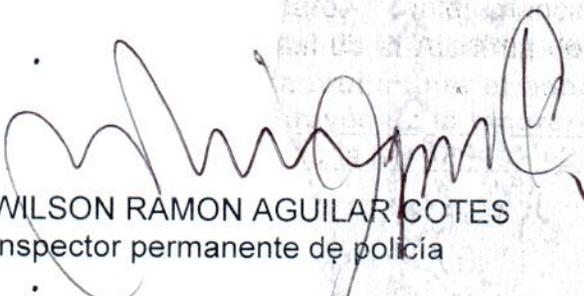
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-008161

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva No. 68-1-008161 del 7 de Agosto de 2017 a las 21 horas y 25 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía